

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1906.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria.—*Circular.*

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—*Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Requisitoria.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«El Ministro de Industria y Comercio me informa de que por algunos Alcaldes se conmina a los concesio-

narios de suministro para que rebajen las tarifas establecidas, ordenándoles, además, que sólo cobren lo que ellos señalan. Estando estas tarifas aprobadas y regularizadas por el vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, no pueden ser modificadas arbitrariamente en perjuicio de la economía nacional y de los concesionarios. Sírvase, por tanto V. E., comunicar a los Alcaldes de su provincia que por ser ilegal deben abstenerse de alterar dichas tarifas, y que cuando consideren excesivas las que se apliquen en sus municipios soliciten de la Dirección general de Industria la revisión de las mismas, alegando las razones por las cuales las estiman altas, para que la Superioridad resuelva en cada caso lo procedente.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia y a fin de que por los mismos se dé exacto cumplimiento a lo que la preinserta orden telegráfica previene.

León, 24 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 25

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la rabia en el pueblo de Andiñuela, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 26 de Noviembre de 1935.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 20 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 5 del corriente mes de Mayo para las obras de reparación de los kilómetros 74 y 75 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor,

D. Zacarías de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones, por la cantidad de 36.000,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.^a de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 8 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en la subasta celebrada en esta Jefatura el día 5 del corriente mes de Mayo para las obras de reparación de los kilómetros 69 y 73 de la carretera Rionegro a la de León a Caboalles, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor D. Zacarías de Dios, vecino de Benavente, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 31.367,00 pesetas, el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante Notario de esta ciudad, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Para ello deberá presentar previamente a la redacción de la escritura de contrato todos, absolutamente todos los documentos que prescribe la condición 1.^a de las particulares y económicas que han servido de base a la contrata; y firmar, al otorgamiento del contrato el «enterado y conforme» en los pliegos de condiciones facultativas, cuadro de precios, presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, del

proyecto que sirvió de base a la subasta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá también tener en cuenta dicho interesado.

León, 8 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Visto el resultado obtenido en el acto de la apertura de pliegos presentados al concurso de destajos de las obras de defensa del puente sobre el Orbigo de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, y de acuerdo con el Ingeniero encargado de dichas obras, he resuelto adjudicar dicho destajo al mejor postor D. Miguel Fernández San Martín, vecino de Villanueva de Carrizo, el cual se compromete a ejecutar las obras con una baja del 18 por 100 de los precios aprobados y con arreglo a las condiciones y requisitos de este concurso, debiendo otorgar el correspondiente contrato ante esta Jefatura en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, para lo cual deberá presentar previamente los justificantes de haber pagado los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL y periódicos de la localidad del concurso y de esta adjudicación y de hallarse al corriente de sus obligaciones como contratista en lo que se refiere al retiro obrero y accidentes del trabajo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y demás concursantes.

León, 21 de Mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Administración municipal

Ayuntamiento de Oencia

Por el mozo D. Manuel Fernández Gallego, hijo de Domingo y Justina, natural de Villarrubín, Ayuntamiento de Oencia, partido judicial de Villafranca del Bierzo, con el fin de que le sean concedidos los beneficios de prórroga de primera clase, para incorporación a filas, como soldado del actual reemplazo y con el número 6 del alistamiento; alegando

ser hijo único de padre pobre y sexagenario, a la vez interesa se instruya expediente y se declare presunto muerto a un hermano, que hace más de diez años se halla ausente sin saber su paradero.

Por consecuencia, se inserta este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para general conocimiento, interesando el que tenga conocimiento de la existencia del referido Ramón María Fernández Gallego, lo comunique a esta Alcaldía.

Oencia, 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Joaquín Soto.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 del corriente mes un presupuesto extraordinario para la pavimentación de la calle del Cristo de esta ciudad, queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Ponferrada, 21 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Juan G. Arias.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

Formado el repartimiento de arbitrios sobre productos de la tierra, para el corriente ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones durante el plazo de diez días.

Los reclamantes habrán de presentar sus reclamaciones debidamente reintegradas y documentadas para ser admitidas.

Albares de la Ribera, 22 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Dámaso Panizo.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Se anuncia la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días para su provisión interina.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de la categoría correspondiente, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía.

Val de San Lorenzo, 20 de Mayo de 1936.—El Alcalde, F. Aguado.

Ayuntamiento de Sahagún

La Comisión Inspectoradora de la oficina de Colocación obrera, saca a concurso la plaza de oficial, con el sueldo anual de 1.825 pesetas anuales, en cumplimiento del Decreto del Ministerio del Trabajo de 1.º de Abril pasado.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y deberán dirigirse debidamente reintegradas al Presidente de dicha Comisión. Los solicitantes deberán reunir las condiciones que señalan la Ley y Reglamento de Colocación Obrera en vigor.

Sahagún, 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, V. de la Puerta.

Ayuntamiento de Valderas

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 Diciembre de 1935, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Valderas, 22 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Martín Velado.

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Grajal de Campos, 23 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Jacinto Pascual.

Ayuntamiento de Castropodame

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Panizo Alvarez, número 23 del alistamiento y reemplazo de 1932, natural de Castropodame, hijo de Cipriano y de Rita, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Rogelio y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, se publica el presente para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Francisco y Rogelio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor brevedad y número de datos posible.

Castropodame, 15 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Nemesio Garcia.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de quince días, el apéndice de la riqueza rústica y pecuaria, formado por la Junta pericial para que sirva de base para la confección del repartimiento de la contribución territorial del año de 1937, a fin de que los que tengan interés, lo examinen y presenten las reclamaciones que consideren justas.

Ayuntamientos que se citan Valderas.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan Carucedo.

Ayuntamiento de Villagatón

Formado el repartimiento del arbitrio municipal sobre las carnes y bebidas para cubrir la cantidad consignada en presupuesto como ingresos en el ejercicio actual, y cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuota fija, en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 4.º de la Carta municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, durante el cual se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que transcurrido el período de exposi-

ción, se considerará concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que acepte la cuota asignada o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito en las ordenanzas municipales a todos los que manifiesten no estar conformes con la cuota asignada.

Villagatón, 21 de Mayo de 1936.—El primer Teniente en funciones de Alcalde, Higinio Prieto.

Administración de justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEÓN

Don Higinio García Fernández, Presidente de la Audiencia Provincial de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital sobre divorcio y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Señores.—Don Higinio García.—Don Félix Buxó. — Don Julio Alvarez. — En la ciudad de León, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—Vistos estos autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia de León, en el que son partes, demandante, D. Miguel Balbuena de la Fuente, mayor de edad, domiciliado en León, que litiga en concepto de pobre en sentido legal, representado por el Procurador D. Nicanor López y dirigido por el letrado D. Lucio García Moliner, demandada D.ª Maximina García Sánchez, también mayor de edad, residente en Madrid, dedicada a servicios domésticos, por su incomparecencia declarada rebelde, siendo también parte el Ministerio Fiscal; y

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos el divorcio vincular del matrimonio contraído por D. Miguel Balbuena de la Fuente y D.ª Maximina García Sánchez, y a ésta culpable, a la que imponemos las costas. De esta sentencia expídase testimonio al Registro de estado civil de matrimonio y nacimiento de los mismos.—Así por esta nuestra sentencia, definiti-

vamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Félix Buxó.—Julio Alvarez.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde D.^a Maximina García Sánchez, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en León, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Ricardo Brugada.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don José Larrumbe Maldonado, Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias para la exacción de costas a que fueron condenados los penados Esteban Huelmo Castro, Salvador Herrero Barrientos y Regino García López, todos vecinos de Castrofuerte, en la causa procedente de este Juzgado núm. 10 de 1935 sobre robo, y en ellas he acordado sacar a pública y primera subasta por término de veinte días y precio de la tasación, los bienes siguientes que fueron embargados en expresado expediente como de la propiedad de los dos primeros procesados referidos:

DE LA PROPIEDAD DE ESTEBAN HUELMO CASTRO

Una casa en Castrofuerte, en la calle de San Pedro, que consta de varias habitaciones, corral y pajar; linda: derecha, huerta de Valentín Pérez; izquierda, Sotero Barrera; no constan más linderos. Tasada en trescientas cincuenta pesetas.

DE LA PROPIEDAD DE SALVADOR HERRERO BARRIENTOS

Una casa en Castrofuerte, en la calle del Río, compuesta de una habitación, cocina, pajar y huerta, un cobertizo y horno; linda: derecha entrando, herederos de Luisa de la Fuente y José Román; frente, herederos de Fermín Chamorro; izquierda, Dalmiro Chamorro. Tasada en quinientas pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día

veintisiete de Junio próximo a las diez de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se han presentado por los penados los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, y no han sido suplidos; que los autos y certificaciones de cargas se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y seis.—José Larrumbe.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Don Juan, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de exacción de costas a que fué condenado el procesado Daniel Ordás Velado, en la causa procedente de este Juzgado núm. 64 de 1932, sobre violación, ha acordado se requiera a los herederos de indicado procesado, que falleció el día 23 de Marzo de 1935, en Alicante, y cuyo domicilio actual se ignora, así como sus nombres para que en término de quinto día satisfagan el importe de las expresadas costas que ascienden a 1.327,22 pesetas, apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, a 22 de Mayo de 1936.—El Secretario, José Santiago.—V.^o B.^o: El Juez de instrucción, José Larrumbe.

Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Erenfrido Alonso del Río, de 34 años de edad, de oficio dependiente de comercio, para que el día 6 del próximo

mes de Junio y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, a la celebración del juicio de faltas, por lesiones, como denunciado.

Valencia de Don Juan, 16 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, José Fuertes.

Requisitoria

Martínez Escudero, Luis, de 35 años de edad, hijo de Germán y de Maura, casado, natural de Villafafina, vecino últimamente de Valladolid, Paseo Zorrilla, 118, Agente Ejecutivo, sabe leer y escribir, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada con objeto de constituirse en prisión decretada en el sumaria 179 de 1935, sobre exacción ilegal, cuya comparecencia verificará dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*. Asimismo se ruega a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura y prisión, poniéndole a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 25 de Mayo de 1936.—Julio Fernández.—El Secretario: P. H., Julio Fuertes.

ANUNCIO PARTICULAR

Presa de Nuestra Señora de Marne

Acordado por la Comunidad de la mencionada presa, el construir una canal de cemento armado sobre la Presa de Roderos y otros pueblos, se saca a pública subasta que tendrá lugar el día 31 del presente, y hora de las dos de la tarde, sobre el terreno, bajo el pliego de condiciones que obra en poder del Sr. Presidente de la misma; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta tendrán que depositar el diez por ciento del tipo de subasta en la Depositaria, que será devuelta al que no resulte adjudicatario; el importe de este anuncio será de cuenta del rematante.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Marne, 25 de Mayo de 1936.—El Presidente, Hilario Rodríguez.

Núm. 326.—11,00 pts.

Imp. de la Diputación provincial